

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL  
DEL FONDO ADAPTACIÓN  
NIT 900.450.205-8**

**CERTIFICA:**

Que, de acuerdo con la solicitud realizada por el Asesor III - E.T. Gestión Jurídica Misional del Fondo Adaptación, mediante comunicación interna I-2026-000258 de fecha 15/01/2026 y una vez verificados los perfiles de los empleos que integran la planta de personal de la Entidad, los cuales se encuentran establecidos en el " *Manual de Funciones, Responsabilidades y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Fondo Adaptación*", las actividades indicadas a continuación no pueden ser atendidas con personal de planta de la Entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto No.1068 del 26 de mayo de 2015, norma que compiló lo preceptuado en los Decretos 1737 y 2209 de 1998, teniendo en cuenta que:

<b>CAUSAL DE SOLICITUD</b>	<b>CASO QUE APLICA (Marque con un X)</b>
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.	
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	X
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	

En razón a lo anterior, es procedente contratar la prestación de servicios de acuerdo con la siguiente solicitud.

<b>Objeto:</b>	Prestar servicios de apoyo a la gestión administrativa del Equipo de Trabajo de Gestión Jurídica Misional y/o el que haga sus veces en el Fondo Adaptación.
----------------	---

La presente certificación se expide el día DIECISEIS (16) del mes de enero de 2026.

**ALEJANDRO MARIO DE JESÚS MELO SAADE**  
Secretario General